Año de 1883. Viernes 11 de Mayo Núm. 57.

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demàs pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de* 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del* 10 *de Mayo de* 1883.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Elecciones municipales.

CIRCULAR.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 87 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, el dia 13 del actual á las diez de la mañana deberá tener lugar el escrutinio general de los votos emitidos en los Colegios electorales de la provincia; y con el fin de que tan importante operacion se lleve á efecto con las formalidades legales, encargo á los Alcaldes, Ayuntamientos, Comisionados y demás personas que han de intervenir en dicho acto se atengan en un todo á lo dispuesto en los artículos 81-82-83-84-85 y 86 de dicha Ley á fin de no dar lugar á protestas ni reclamaciones de ningun género.

Al propio tiempo para que este Gobierno de provincia tenga noticia exacta del personal que durante el próximo bienio, ha de constituir las corporaciones municipales, encargo á los Alcaldes y Secretarios que por el correo del dia 14 del corriente me remitan una relacion espresiva de los concejales que resultaron electos y de los que por no haberles correspondido salir deben continuar formando parte del Ayuntamiento; manifestando á la vez el color político de unos y otros por medio de las iniciales A O é I segun sean adictos, de oposicion ó independientes.

Segovia 7 de Mayo de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Presupuestos.

CIRCULAR.

La relacion de descubiertos que á continuacion se inserta, viene ha demostrar que un número considerable de ayuntamientos de esta provincia no han cumplido con la obligacion que les impone el art. 150 de la vigente ley municipal, de remitir á este Gobierno en la primera quincena del mes de Marzo los presupuestos ordinarios que han de regir en el siguiente año económico. El tiempo trascurrido sin haberlo verificado y la necesidad de que los mismos se pongan en ejecucion el 1.º de Julio próximo, son motivos bastantes para que este servicio se hubiera llenado con la debida oportunidad y al efecto, he dispuesto prevenir á las respectivas Corporaciones, que si para el dia 31 del actual, no obran en esta oficina los mencionados presupuestos con sus correspondientes duplicados, me veré en la precision de adoptar otras medidas, que pongan término al abandono que se observa en este ramo de la administracion municipal.

Segovia 10 de Mayo de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Pueblos que se citan.

Aguilafuente, Aldeasoña, Arroyo de Cuellar, Aldeanueva del Monte, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Armuña, Adrada de Piron, Aldea del Rey, Añe, Aldeonsancho, Aldeonte, Bercial, Basardilla, Bernuy de Porreros, Brieva, Bercimuel, Calabazas, Campo de Cuellar, Castro de Fuentidueña, Cozuelos, Cobos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Cuellar, Campo de San Pedro, Cascajares, Cilleruelo de San Mamés, Corral de Aillon, Codorniz, Caballar, Carbonero de Ahusin, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Castillejo de Mesleon, Castrillo de Sepúlveda, Castrogimeno, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Castroserracin, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Dehesa y Dehesa mayor, Duraton, Encinillas, Escalona, Escarabajosa de Cabezas, Escobar, Encinas, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Fuentesauco, Fuentidueña, Fresno de Cantespino, Fuente de Santa Cruz, Fresnillo de la Fuente, Fuenterrebollo, Garcillan, Higuera, Huertos, Chañe, Chatun, Juarros de Riomoros, Lastras de Cuellar, Lovingos, Labajos, La Losa, Losana, Maderuelo, Mata de Cuellar, Moraleja de Cuellar, Martin Muñoz de la Dehesa, Miguel Ibañez, Miguelañez, Montejo de Arévalo, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Muñoveros, Matilla, Muyo, Nava de la Asuncion, Navas de San Antonio, Navalilla, Navares de Ayuso, Olombrada, Ontalvilla, Orejana, Pajares, Paradinas, Palazuelos, Pelayos, Pedraza, Perorrubio, Puebla de Pedraza, Remondo, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Riaza, Ribota, Rapariegos, Revenga, Roda, San Cristobal de Cuellar, San Martin y Mudrian, San Miguel de Bernuy, Saldaña, Santibañez de Aillon, Serracin, Sangarcia, Santa Maria de Nieva, Santiuste de Pedraza, Sauquillo de Cabezas, Sotosalvos, Santa Marta, Siguero, Sigueruelo, Sotillo, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Tolocirio, Torrecaballeros, Torreiglesias, Trescasas, Tabanera la Luenga, Turégano, Urueñas, Villaverde de Iscar, Valdevarnés, Villacastin, Villagonzalo, Valdeprados, Valverde, Vegas de Matute, Valdesimonte, Valle de Tabladillo, Valleruela de Sepúlveda, Villar de Sobrepeña, Zarzuela del Pinar, Zamarramala, Zarzuela del Monte.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion extraordinaria celebrada por la misma el dia 1.º de Febrero de 1883.

Presidencia del Sr. D. José María de Ochoa, Presidente.

Abierta la sesion con asistencia de 15 Sres. Diputados, despues de una ligera discusion acerca de si el acta de la anterior que fué ordinaria, debia ó no aprobarse en esta, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del presupuesto de gastos y despues de discutir detenidamente la consignacion que debia incluirse para gastos de representacion de la Presidencia, se acordó aprobar 2'500 pesetas con inclusion del coche.

Al leerse la partida consignada para pago de los Ausiliares nombrados para la Comision de exámen de cuentas municipales, se pidieron esplicaciones respecto al número de plazas aumentadas últimamente, dándolas satisfactorias el Sr. Orduña.

Al dar cuenta de las partidas relativas á los nuevos gastos de la Junta provincial de Instruccion pública, se desestimó una instancia presentada por Don Juan Trugillo pidiendo mil pesetas de gratificacion.

Acto seguido sin discusion y previas esplicaciones del Sr. Orduña, se aprobó la partida consignada para las obras del ensanche del edificio que ocupa el Instituto de 2.ª enseñanza.

Igualmente sin discusion, se aprobó la partida consignada para gastos causados en el pleito que la Diputacion

sostiene con la Señora Condesa de Bornos, sobre pago de un censo á la casa de expósitos.

Y no habiéndose impugnado ninguna otra partida por unanimidad se acordó aprobar el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio.

Y se levantó la sesion.

Segovia 1.° de Febrero de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°, El Presidente, José María de Ochoa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 19 de Febrero de 1883.

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduña, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de todos los Sres. Diputados Vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Continuando las operaciones de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las escepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas previene la legislacion vigente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aguilafuente. Alejandro Miguelañez de Diego número 2 del actual reemplazo, alegó ser hijo de pobre é impedido, conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el padre y hubo discordia por lo que le reconoció nuevamente Don Juan del Cañizo, resultando impedido para el trabajo, y en su virtud la Comision declaró al mozo exceptuado.

Idem. Eugenio García Aragon número 11 del reemplazo actual, alegó ser hijo de pobre é impedido, y no considerando la Comision pobre al padre, acordó desestimar la exencion, confirmando el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado.

Fuentepelayo. Gregorio Tejedor Olmos número 2 del reemplazo de 1881 fué reconocido en Caja y considerado útil, de cuyo fallo apeló. Ante la Comision resultó útil condicional y en vista de la discordia con Caja le reconoció nuevamente Don Roman Baeza, que tambien le consideró útil condicional, y en su virtud la Comision así le declaró.

Vegafria. Antonio Monjas Cabrero número 1 del reemplazo actual, fué considerado útil en Caja y pidió nuevo reconocimiento, el que verificado ante la Comision, resultó tambien útil y se le declaró soldado.

Fuentepelayo. Vicente Martin Molina número 2 de id. declarado exento en el Ayuntamiento, como hijo de pobre y sexagenario que no tiene otro mayor de 17 años, fué reclamado por el número 13. Visto el expediente é informacion contraria, resultando que tiene un hijo que hasta Setiembre último ha estado siguiendo la carrera eclesiástica y que paga bastante contribucion por Territorial y Subsidio, se acordó declarar al mozo soldado.

Idem. Benito San Juan Gonzalez número 4 de id. alegó tener otro hermano en el servicio, y habiéndose pedido la baja del mismo, se desestimó la exencion, toda vez que no se justifica este por su suerte.

Idem. Victoriano Martin Gimeno número 5 de id. justificó la exencion de hijo único de padre que tiene otro en el servicio, y se confirmó el fallo del Ayuntamiento, declarándole exceptuado.

Idem. Antonio Martin Mayo número 9 de id. alegó ser hijo único en sentido legal de pobre é impedido, Conformes los interesados en la pobreza, fué reconocido el padre y habiendo resultado impedido para el trabajo, quedó exceptuado.

Idem. Casimiro Herrero García número 13 de id. con 1'550 en el Ayuntamiento y 1'545 en Caja apeló y habiendo resultado ante la Comision tambien con 1'545 se le declaró soldado.

Idem. Feliciano Blanco Gimeno número 16 de id. alegó ser hijo de pobre é impedido. Conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el padre y habiendo resultado el impedimento para trabajar se le declaró exceptuado.

San Martin y Mudrian. Saturio Sanz Rubio número 1 de id. alegó ser hijo de pobre é impedido como manco de la mano izquierda. Conformes en la pobreza los interesados fué reconocido el padre y habiendo resultado apto para el trabajo, se declaró al hijo soldado.

Idem. Antonio Pablos Herrero número 2 de id. acreditó la exencion de hijo único de viuda pobre y se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declararle exceptuado.

Cozuelos. No habiéndose presentado á ser reconocido Dionisio Blanco Vela número 1 de 1880, se mandó instruir el expediente de prófugo, como así bien á Gregorio García y García número 5 que tampoco lo verificó.

Zarzuela del Pinar. Agapito Rodriguez Guijarro número 14 del reemplazo actual con 1'520 en el Ayuntamiento y 1'545 en Caja, apeló; y como ante la Comision resultase, tambien con 1'545 se le declaró soldado.

Idem. La Comision acordó declarar perdidos tres soldados por el cupo de este pueblo, por falta de mozos.

Moraleja de Cuellar. Francisco Arranz Bayon número 1 del actual reemplazo, acreditó la exencion de hijo de pobre y sexagenario y se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Idem. Tambien se acordó declarar perdidos por falta de mozos, tres soldados del cupo de este pueblo.

Arroyo de Cuellar. Galo Pradera Muñoz número 7 del actual reemplazo, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio cubriendo plaza como Misionero del Inmaculado Corazon de Jesus, y como quiera que el hermano que se dice se halla en el servicio, no lo esté personalmente, se acordó desestimar la exencion y confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole soldado.

Moraleja de Cuellar. No procediendo la revision de la excepcion alegada respecto del soldado en activo Francisco Gomez Montero número 1 de 1882, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, quedando por lo tanto en la misma situacion de soldado.

Zarzuela del Pinar. Mariano Nuñez Callejo número 6 de id. exceptuado en el año anterior, como huérfano, que mantiene á una hermana menor, no se presentó en el Ayuntamiento y fué declarado útil. Al presentarse en Caja insistió en la exencion, manifestando ante la Comision que no ha sido citado y quedó en la misma situacion que tenia.

San Martin y Mudrian. Vicente del Rio Canseco núm. 5 de 1882, no se presentó y se mandó instruir el expediente de prófugo.

Campo de Cuellar. Alegado ante el Ayuntamiento que el soldado con el núm. 1 de 1882, Basilio García Vicente, tiene otro en el servicio; y siendo improcedente revisar este caso se desestimó la exencion.

Pinarnegrillo. Reconocido en Caja Ceferino Santos Ortega núm. 1 de 1882, hubo discordia, y habiendo resultado inútil ante la Comision, la misma así le declaró.

Aguilafuente. Nicomedes Martin Gil núm. 1 de id. con 1'533 en el Ayuntamiento y 1'543 en Caja, fué reclamado por el núm. 13; y como ante la Comision resultase con 1'540 quedó corto.

Pinarnegrillo. Guillermo Alvarez Blanco núm. 2 de 1881, reconocido en Caja, hubo discordia, y habiéndose ausentado, la Comision acordó citar al Comisionado y mozo para que el dia de mañana tenga efecto ante la misma el oportuno reconocimiento.

Zarzuela del Pinar. Vicente Calvo Perez núm. 5 de id. alegó ser hijo de pobre é impedido, esceptuado en el Ayuntamiento fué reclamado por el núm. 7; y considerando la Comision que aun cuando el padre paga cincuenta pesetas de contribucion, no es bastante para sostener á su esposa y cuatro hijos, se le declaró pobre, y resultando impedido para el trabajo, se declaró al mozo esceptuado.

Idem. Ramon Calvo Carretero número 7 de id. medido en Caja tuvo un 1'540 y fué reclamado por el Jefe de la misma. Ante la Comision resultó con 1'540 y pasó á Caja á ser reconocido; lo que verificado hubo discordia por lo que ante la Comision se practicó nuevo reconocimiento, siendo considerado útil y en su consecuencia declarado soldado, acordándose pedir la baja del suplente.

Calabazas. No habiéndose presentado Pedro Hernansanz Hernando núm. 2 de id. se mandó instruir el expediente de prófugo.

San Martin y Mudrian. Julian Blanco núm. 1 de id. al ser tallado en Caja hubo discordia, por lo que fué medido por un tercero y tuvo 1'540, reclamado nueva medida el interesado, el Diputado y Jefe de dicha Caja, la quo verificada ante la Comision resultó con 1'540, acordándose declararle soldado y pedir la baja del suplente.

Aguilafuente. Mariano Aragon Martin núm. 4 de id. con 1'538 en Caja, fué reclamado por el núm. 9 y resultando con igual talla ante la Comision quedó corto.

Idem. No habiéndose presentado á ser reconocido Pio Abad Matesanz núm. 10 de id. se mandó instruir expediente de prófugo.

Fuentepelayo. Fermin Serrano Muñoz núm. 7 de 1880 medido en Caja tuvo 1'539 y reclamado por el núm. 12, al presentarse ante la Comision no pudo tallársele, suspendiéndose la operacion por veinte minutos: Trascurridos los cuales, resultó con 1'537 y quedó corto.

Idem. Pedro Sanz Calvo núm. 9 de id. con 1'539 en Caja fué reclamado por el núm. 12 y ante la Comision sucedió lo propio que con el anterior; y despues de pasar veinte minutos, fué tallado, resultando con 1'535 y quedó corto.

Redenciones.

Presentados los correspondientes resguardos acreditativos de haber ingresado en la Sucursal de Depósitos de esta provincia las mil quinientas pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio activo, cada uno de los reclutas de los pueblos de

Fuentepelaño. Gerardo Gilsanz Tejedor.

Aguilafuente. Manuel Arribas Ballesteros y

Calabazas. Andrés Velasco y Velasco, la Comision acordó espedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja para los efectos legales.

Y se levantó la sesion.

Segovia 19 de Febrero de 1883.—Fausto Rosillo, Secretario interino.—V.° B.°—El Vice-presidente, Federico de Orduña.

Provincia de Segovia.

ESTADO *del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la 4.ª semana del mes de la fecha.*

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS. Trigo.	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzos	Arroz	CALDOS. Aceite	Vino	Aguardiente	CARNES. Carnero	Vaca	Tocino	PAJA. De trigo	De cebada
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Pts. Cts.	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*	*Peset. Cs*
Cuellar	20,26	13,06	12,61	»	0,58	0,61	1,00	0,29	1,00	»	1,25	1,45	0,05	0,05
Santa María de Nieva	21,28	12,82	13,75	»	0,75	0,64	1,07	0,40	0,99	»	1,16	1,62	0,02	0,02
Riaza	20,26	13,53	13,53	»	0,60	0,81	1,12	0,30	0,77	1,09	1,09	1.57	0,04	0,04
Sepúlveda	17,57	11,71	12,16	»	0,40	0,58	1,00	0,27	0,62	1,00	1,25	1,50	0,00	0,04
Segovia	21,73	13,55	13,74	»	0,62	0,65	1,07	0,67	1,11	1,43	1,51	1,74	0,03	0.10
TOTALES	101,10	64,87	65,79	»	2,95	3,39	5,26	1,93	3,49	3,52	6,26	7.88	0,14	0,23
Precio medio general en la provincia.	20,22	12,97	13,15	»	0,59	0,67	1,05	0,38	0,69	1,10	1,25	1,57	0,03	0,05

		HECTÓLITRO. *Pesetas.*	*Cénts.*	LOCALIDAD.
Trigo	Precio máximo	21	73	Segovia.
	Idem mínimo	17	57	Sepúlveda.
Cebada	Idem máximo	13	55	Segovia.
	Idem mínimo	11	71	Sepúlveda.

NOTA: La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 30 de Abril de 1883.—V.° B.° El Gobernador, Joaquin de Posada Aldáz.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Felipe Blancafort

Diputacion provincial de Segovia.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril del año económico de 1882 á 1883.

ESTADO de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.		Pesetas. Cts.
	Seccion 1.ª—Gastos obligatorios.	
	Capítulo 1.°—Administracion provincial.	
1.°	Personal de la Diputacion provincial	4229,94
	Material de idem	2029,14
	Sueldos de los empleados de la Comision de exámen de cuentas municipales	1091,62
2.°	Id. del Archivero y del Depositario de fondos provinciales	583,32
3.°	Id. del escribiente de la Secretaría de la Junta de Agricultura	62,50
4.°	Id. del Arquitecto y delineante provincial	624,98
	Material del mismo	124,83
	Capítulo 2.°—Servicios generales.	
1.°	Gastos de quintas	4552,17
2.°	Id. de bagajes	2989
3.°	Id. de impresion y publicacion del Boletin oficial	984,75
4.°	Id. de elecciones	1500
	Capítulo 3.°—Obras públicas de carácter obligatorio.	
1.°	Personal de las obras de conservacion de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno	10984,89
	Material de las mismas	20037,50
	Capítulo 5.°—Instruccion pública.	
1.°	Junta provincial del ramo	1083,28
2.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza	7500
3.°	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros	700
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras	250
4.°	Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza	375
	Capítulo 6.°—Beneficencia.	
1.°	Estancias de dementes	1703,75
2.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales	1875
4.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las Casas de expósitos	16995,30
	Capítulo 8.°—Imprevistos.	
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	720
	Total	80996,97

Segovia 1.° de Mayo de 1883.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Presidente de la Diputacion ordenador de pagos, José María de Ochoa.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

NOTA de las inscripciones del 3 por 100 entregadas por esta Tesorería desde el 16 de Marzo del presente año hasta el dia de la fecha.

Corporaciones á quienes pertenecen las inscripciones.		Apoderados que las han recibido.	Importe. — Reales. Cénts.
Aldeanueva del Campanario.	Ayuntamiento.	Lino Herrero	3.273'28
Aldeanueva del Codonal	»	Nicanor Sanchez	27.920'20
Alconadilla	»	Mateo Blasco	2.864'50
Arevalillo	»	Andrés Cristóbal	50.563'80
Aillon	Hospital.	Quintin Estéban	626'84
Bercimuel	Ayuntamiento.	Martin García	17.542'12
Boceguillas	»	Dámaso de Antonio	6.404'72
Cedillo de la Torre	»	Lino Herrero	3.038'28
Cantimpalos	»	El mismo	453.283'84
Cozuelos	»	Martin García	480'08
Cuellar	»	El mismo	1.545'68
Castrillo de Sepúlveda	»	Lino Herrero	22.979'52
Condadillo	Obra pia.	Quintin Estéban	676'20
Carbonero el Mayor	Ayuntamiento.	Pedro Rodriguez	549'80
Id	»	El mismo	165'76
Id	»	El mismo	2 674'68
Id	»	El mismo	233.689'60
Dehesa y Dehesa Mayor	»	Quintin Rojo	1.221 »
Id	»	El mismo	1.214'64
Id	»	El mismo	901'64
Id	»	El mismo	7.135'96
Id	»	El mismo	10.392'10
Id	»	El mismo	3.256'02
Espinar	»	Martin García	1.153'08
Escarabajosa de Cabezas	»	El mismo	33 147'40
Fresno de Cantespino	Comunidad.	El mismo	18.220'20
Fuentidueña	»	El mismo	67 252'60
Id	»	El mismo	69.380'40
Id	»	El mismo	468'28
Fuente el Olmo de Iscar	Ayuntamiento.	Leon de Pedro	18 041'48
Id	»	El mismo	13.517'16
Fuentepelayo	»	Ruperto Illanas y Estanislao Torrego	60.517'68
Id	»	Los mismos	1.221.412'08
Id	»	Los mismos	58.375'48
Gallegos	»	Martin García	46.560 »
Id	»	El mismo	18.523'52
Garcillan	»	El mismo	85 545'68
Grajera	»	Nicanor Sanchez	14.226 60
Hoyuelos	»	Martin García	51.469'35
Chatun	»	Lino Herrero	9.720 »
Id	»	El mismo	3.240 »
Marazuela	»	José García	8.832 »
Navalmanzano	»	Lino Herrero	2.098'60
Navalilla	»	El mismo	156'57
Id	»	El mismo	162'67
Ontoria	»	Nicanor Sanchez	15.521'98
Id	»	El mismo	2.462'16
Id	»	El mismo	9.022'88
Id	»	El mismo	20.674 »
Ontalvilla	»	Lino Herrero	10.524'95
Ontanares	»	El mismo	1.694'67
Id	»	El mismo	284 »
Id	»	El mismo	83 683'04
Olombrada	»	El mismo	15.696'02
Otero de Herreros	»	Martin García	22.479'03
Id	»	El mismo	149 477'56
Id	»	El mismo	103.486'08
Id	»	El mismo	45.345'68
Olombrada	»	Lino Herrero	476'60
Onrubia	»	El mismo	893'55
Olmo	»	Nicanor Sanchez	410'67
Riaza	Comunidad.	Martin García	9 112 »
Id	»	El mismo	8 010 »
Id	Ayuntamiento.	El mismo	2.400 »
Id	»	El mismo	1.200 »
Riahuelas	»	El mismo	78.791'56
San Pedro de Gaillos	»	El mismo	276.658'48
San Martin y Mudrian	»	Andrés Cristóbal Peña	8.652'48
San Bartolomé de Arévalo	Hospital.	Mateo Blasco	27.609'68
Sepúlveda	Comunidad.	Florencio Orcajo	42.762 »
Id	»	El mismo	268.456 »
Id	»	El mismo	399.526'64
Id	Ayuntamiento.	El mismo	20.485'48
Id	»	El mismo	41.110'52
Santiuste de Pedraza	»	Mateo Blasco	1.162'88
Id	»	El mismo	55 079'48
Sequera de Fresno	»	Martin García	9.081 »
Id	»	El mismo	44.026'60
Tabanera la Luenga	»	Lino Herrero	11 089'35
Torre Valde San Pedro	»	Martin García	7.709'84
Tabanera del Monte	»	Mateo Blasco	30.697'60
Valseca	»	Martin García	202.845'60
Valseca	Ayuntamiento.	Martin García	32.339'60
Villoslada	»	Lino Herrero	60.003 »
Valseca	Pobres.	Mamerto Salamanca y Felipe Montes	26.639'76
Id	»	Los mismos	18 002'68
Villaseca	Ayuntamiento.	Lino Herrero	5.130'64
Zamarramala	»	Martin García	772'88
Zarzuela del Pinar	»	Lino Herrero	4.133'35
Id	»	El mismo	886'44

Segovia 30 de Abril de 1883.—El Tesorero, Manuel Entero.

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Debiendo tener lugar en este pueblo y en el Gobierno civil de esta provincia el dia 8 de Junio próximo y hora de las doce la subasta por pliegos cerrados para las obras de la casa de este Ayuntamiento, escuela de niñas y habitacion para la Profesora, bajo el tipo de once mil seiscientas diez y siete pesetas y cincuenta y cinco céntimos, se hace público por el presente anuncio para que las personas que deseen tomar parte en aquella, concurran ha hacer sus proposiciones en el dia y hora designado; debiendo acompañar á los citados pliegos carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de la Administracion económica la cantidad de mil ciento setenta y una pesetas, como garantía del cumplimiento del contrato y la cédula personal correspondiente, sujetándose en un todo al modelo de proposicion que á continuacion se expresa.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Gobierno civil de esta provincia.

Sauquillo 26 de Abril de 1883.—El Alcalde, Manuel Cerezo.

Modelo de proposicion.

D. F. T... vecino de... segun cédula número... que acompaña, se compromete á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de Ayuntamiento, Escuela de niñas y habitacion para la Profesora del pueblo de Sauquillo, anunciada en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia..... por la cantidad de... (pesetas en letra) con entera sujecion á los planos, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

Fecha y firma del interesado.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Con arreglo á los Decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, los alumnos de segunda enseñanza, así de matrícula oficial, como privada y doméstica, deberán hacer efectivos en la Secretaría de este Establecimiento, durante los últimos quince dias del corriente mes de Mayo, los derechos académicos que dispone el art. 5.° del segundo de los referidos decretos, recibiendo en cambio los talones que han de servirles para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios.

Cada uno de dichos talones llevará un timbre móvil de 10 céntimos de peseta, que satisfarán los interesados.

Los que el dia 31 del actual no hubieren cumplido con lo que se previene, no podrán solicitar exámen en ninguna de las dos épocas reglamentarias y con arreglo á lo prescrito en el art. 8.° del primero de dichos Reales decretos, se entenderá que renuncian los derechos que concede la matrícula del curso actual y necesitarán nuevas matrículas para el siguiente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 5 de Mayo de 1883.—El Director, Epifanio Ralero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

LA NEW.-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida.

FUNDADA EN 1845.

Fondos de garantía 263 millones de pesetas en 1.° de Enero de 1883.

Sistema puramente mútuo á primas y contratos fijos.

Esta importante Compañía es la **única** en España que **no tiene accionistas**, y por consiguiente la **sola** cuyos fondos de garantía **pertenecen esclusivamente á los asegurados**. Además reparte entre los mismos **la totalidad de los beneficios** todos los años.

SEGUROS.

Para caso de vida y muerte, dotes, capitales para menores y para viudas. Pólizas para garantir débitos, préstamos y operaciones comerciales. Rentas vitalicias, pensiones y seguros sobre dos ó mas personas ó asociados.

—Direccion general en Europa, 19 Avenue de l' Opera, Paris.

Sucursales en todas las capitales de Europa y América.

Sucursal en España, autorizada por Real órden, Director Juan B. Trigueros, Montera, 20, Madrid, donde podrán dirigirse para informes y prospectos, ó al Agente de la Compañía en esta provincia **D. Anselmo Carretero.—Segovia.**

Se arriendan pastos para ganado lanar en la Dehesa de Aldeanueva.

Pormenores en Segovia, Señora Viuda de Riber.

Imp. de Ondero, Juan Bravo, 40 y 42.